

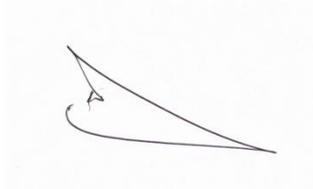
PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2021-00094-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Visto el memorial allegado por la parte ejecutante, mediante el cual solicita oficiar a la entidad EPS FAMISANAR, el Despacho le ordena al extremo actor estarse a lo dispuesto en proveídos del 21 de abril de 2022 y 27 de marzo del año que avanza, como quiera que este estrado judicial se pronunció sobre el particular.

En ese sentido, atendiendo que la entidad prestadora del servicio de salud E.P.S. EPS FAMISANAR S.A.S. suministró la información de contacto de la demandada Adriana Rocío Mantilla Ríos, el Despacho dispone requerir mediante el presente auto a la parte actora para que realice la diligencia de notificación a la ejecutada en comento a la dirección suministrada por la EPS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez